



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-36307410- -APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2023-36307410- -APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones el Departamento de Inspección Sanitaria perteneciente al Instituto Nacional de Alimentos propicia el Servicio de Mantenimiento y Calibración de Equipos - INAL.

Que mediante Disposición Especial ANMAT N° DI-2023-4774-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa N° 66-0024-CDI23, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO IF-2023-94881475-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicación del proceso 66-0024-CDI23.

Que bajo N° GEDO IF-2023-94884775-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2023-105767377-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0024-CDI23 en la que presentaron ofertas la firma TESTO ARGENTINA S.A (CUIT 30708031891).

Que mediante N° GEDO IF-2023-105199008-APN-DSCLYA#ANMAT la UOC realiza las verificaciones para corroborar el estado registral del oferente en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2023-121095468-APN-DFYC#ANMAT se encuentra la evaluación técnica realizada por la unidad requirente.

Que mediante N° GEDO IF-2023-121811369-APN-DGA#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 1, 2 y 3 a la firma TESTO ARGENTINA S.A (CUIT 30708031891).

Que bajo N° GEDO IF-2023-121750580-APN-ANMAT#MS obran las verificaciones para corroborar el estado registral del oferente en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP realizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que bajo N° GEDO IF-2023-122763310-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula la constancia de publicidad del

dictamen de evaluación del proceso 66-0024-CDI23.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa N° 66-0024-CDI23 para el Servicio de Mantenimiento y Calibración de Equipos - INAL, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°. – Adjudícanse a la firma TESTO ARGENTINA S.A (CUIT 30708031891) los renglones N° 1, 2 y 3 del proceso 66-0024-CDI23 por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 58/100 (\$135.870,58 -).

ARTÍCULO 3°. - La suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 58/100 (\$135.870,58 -) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 3, ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4°. - Regístrese, gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS, y dese posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida COORDINACIÓN.

mm